

060101010

RESOLUCIÓN No. 91-2-1-1-0000067

223047

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de noviembre de 1990 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Francisco Xavier Ycaza Garcés la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima AGRICOLA VICTORIOSA AGRIVICSA SOCIEDAD ANONIMA;

QUE el señor Fernando Idrovo Rugel, con el patrocinio del doctor Rodolfo Pérez Pimentel ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil con el No. 9016 del 4 de enero de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-058 del JAN. 9 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

RECUERDE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la constitución simultánea de AGRICOLA VICTORIOSA AGRIVICSA SOCIEDAD ANONIMA con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en DOS MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000011

Foja 2 de 2

Resolución No. 90-2-1-1

AGRICOLA VICTORIOSA AGRIVICSA SOCIEDAD ANONIMA

0000067

aprueba, del contenido de la presente Resolución
y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador
Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el
rubro "Registro de Industriales" la indicada escritura
pública junto con la presente Resolución; y, b), cumpla
con las demás prescripciones contenidas en la Ley de
Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que un extracto de la
indicada escritura pública, se publique por una vez, en
uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un
ejemplar de la publicación deberá entregarse a este
Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superinten-
dencia de Compañías, en Guayaquil, a

10 ENE 1991

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GE/ear
DL/Alced

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolu-
ción de fojas 1.553 a 1.554, Número 173 del Registro Mercan-
til, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 1.198 del
Repertorio.- Guayaquil, Enero veinte i tres de mil novecien-
tos noventa i uno.- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

